



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión Pedagógica



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso climático"

31 ENE. 2014

San Martín de Porres,

**OFICIO MÚLTIPLE N° 12 -2014-MINEDU/UGEL.02-AGP/ESM.SMP**

Señor(a) (ita):  
Director (a) de la I.E.Pública.....  
Presente.-

Asunto : DEVOLUCIÓN DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS 2014.

Referencia : - R.M. N° 624 -2013 – ED.  
-R.M. N° 037-2014-MINEDU

Tengo a bien dirigirme a Ud., con el propósito de comunicarle, que el Ministerio de Educación emitió la R.M. N° 037-2014-MINEDU de fecha 28 de enero del presente año, mediante el cual establece: **"VII.-Disposición Complementaria Transitoria – Única.-Excepcionalmente para el año 2014, no es aplicable el criterio establecido en el literal a) de los acápite referidos a la Educación Básica Regular del nivel Secundaria y a la Educación Básica Alternativa ciclo Avanzado, del numeral 5.4.3 de la presente norma, en su lugar se considerará el nivel Magisterial alcanzado en la Ley del Profesorado o en la Ley de la Carrera Pública Magisterial"**. Disposición que se incorpora en la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0624-2013-ED. de fecha 23 de diciembre 2013.

En tal sentido la Comisión de Evaluación de Horas Pedagógicas 2014 de nuestra Sede Institucional cumple con efectuar la devolución DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS 2014, de la Institución a su cargo, para dar estricto cumplimiento a la Disposición Complementaria Transitoria.

Atentamente,



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local 02

